MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº.....00256
SANTA FE, 12 JUN 2019

VISTO:

El expediente Nº FG-00154-2019 del Ministerio Público de la Acusación, mediante el cual se tramita la renovación del contrato de alquiler del inmueble de calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, sede de la Fiscalía General; y,

CONSIDERANDO:

Que el término original de la locación previsto en la cláusula segunda del contrato Nº 012482, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1607/13, por el inmueble mencionado precedentemente, fue establecido en tres años, prorrogado por igual período por Resolución del Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación Nro. 00156/16, con vencimiento el 24 de junio de 2019.

Que la cláusula segunda del citado contrato prevé que el contrato podrá ser renovado o prorrogado previo acuerdo de partes.

Que la Fiscalía General deberá seguir utilizando tal inmueble ante la necesidad de continuar ejerciendo las misiones que le establece la Ley 13.013, razón por la cual resulta conveniente utilizar la cláusula contractual y renovar el contrato conforme el Artículo 124º de la Ley de Contabilidad, en atención, además, a las condiciones funcionales del inmueble locado, su amplitud, características edilicias, ubicación e instalaciones eléctricas, de transmisión de datos y de comunicaciones existentes, las que posibilitan un adecuado desarrollo de las misiones de la Fiscalía General.

Que, se llegó a un acuerdo con el propietario del inmueble

respecto al canon locativo del mismo, el que incluye un incremento superior al admitido por el Decreto N° 2909/18 para la prórroga de contratos, pero en virtud de que resulta más oneroso la búsqueda de un nuevo inmueble, con todo lo que eso conlleva, y dado la funcionalidad del mismo en la actualidad en virtud de todo lo invertido, es que se considera razonable el incremento solicitado, además el propietario menciona en su propuesta que dicho incremento obedece a un índice de reajuste que acompaña al proceso inflacionario de nuestro país, siendo inferior a los índices de inflación que rigen en la actualidad.

Que obran agregadas constancias relativas a la inexistencia de deuda correspondiente al Impuesto Inmobiliario respecto del inmueble.

Que, además, obra informe del Servicio de Catastro e Información Territorial -SCIT-, bajo el nro. 13401-1298102-4.

Que al no contar con crédito en la partida específica para atender el costo total del servicio, se ha propiciado modificación presupuestaria compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 13.871, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

Que en consecuencia, corresponde aprobar el contrato a suscribir que se adjunta como Anexo, por encuadrarse en el artículo 140° de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de

Dr. JORGE G. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL ($ 868.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Apruébase la renovación del contrato Nro. 012482, aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1607/13 y prorrogado por Resolución del Fiscal General N° 00156/16, de locación del inmueble sito en calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, donde funciona la sede de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación y el modelo de contrato de prórroga que, como Anexo, forma parte de la presente, desde el 25 de junio de 2019 y por un lapso de treinta y seis (36) meses, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS ($ 7.009.800,00), importe este que se hará efectivo de la siguiente forma: un alquiler de PESOS CIENTO CUARENTA MIL ($ 140.000,00) mensuales durante los primeros doce meses, un alquiler de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL ($ 189.000,00) mensuales durante los doce meses siguientes y un alquiler de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA ($ 255.150,00) mensuales durante los últimos doce meses.

Artículo 3°: Impútese el gasto a las partidas que se habilitan en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2019

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación *S.A.F.: 1*

Número: *47* Fecha de registro: 06/06/2019 Fecha de terminación: 06/06/2019

Estado

Formulación en nivel superior Fecha de imputación: 06/06/2019

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000154-9 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para renovación contrato de alquiler - 1° de mayo 2417 - FG

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - Ministerio Público d	111 - Tesoro Provincial	2.9.9.1 - Gastos de Funcion.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	95.000,00	No	No
			3.2.1.0 - Alquiler de edificio	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	868.000,00	No	No
			3.3.0.0 - Mant., reparac.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	773.000,00	No	No

Totales

Ampliación: **868.000,00** Reducción: **868.000,00** Saldo: **0,00**

C.P.N. ANA MARÍA GIANDOMÉNICO
Subdirectora de Administración Econ. Financ
Ministerio Público de la Acusación

Firma responsable: ..... Aclaración: .....

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº.....00256

ANEXO

En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los ..... días de ..... del año 2019, entre los señores Marcelo Jorge Tomas, DNI Nº 16.387.979, CUIT Nº 20-16387979-5, con domicilio en calle San Jerónimo 3163 de la ciudad de Santa Fe, por una parte y como "locador", y el Ministerio Público de la Acusación, representado por el Dr. Jorge Camilo Baclini, DNI Nº 18.193.585, Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, con domicilio en calle 1ro. de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, por la otra y como "locataria", acuerdan la prórroga del contrato de locación, de acuerdo a las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: Renovar de manera automática por treinta y seis meses, a partir del 25 de junio de 2019 y hasta el 24 de junio de 2022, el contrato de locación Nº 012482, suscripto el 25 de junio de 2013 entre las partes, respecto del inmueble ubicado en calle 1ro de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, inscripto al Tomo Nº 685 Par, Folio 3929, Nº 81322, Departamento La Capital del Registro General de la Propiedad, Partida Inmobiliaria 10-11-03-107474/0000-7, por un total de de PESOS SIETE MILLONES NUEVE MIL OCHOCIENTOS ($ 7.009.800,00), importe este que se hará efectivo de la siguiente forma: un alquiler de PESOS CIENTO CUARENTA MIL ($ 140.000,00) mensuales durante los primeros doce meses, un alquiler de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL ($ 189.000,00) mensuales durante los doce meses siguientes y un alquiler de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA ($ 255.150,00) mensuales durante los últimos doce meses. ----------

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato renovado por el presente, con

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

excepción de lo dispuesto en la cláusula tercera respecto del valor del alquiler mensual. ----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Dr. JORGE C. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE